



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C.) INSTAURADA POR
LUZ MARINA ORTIZ MONTOYA CONTRA FERNANDO
BARRERO MENDOZA Y OTROS RADICACIÓN No.2020-00155-
00.-

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante de fecha 11 de julio de 2022, se advierte que, respecto a la prueba decretada, el despacho dispuso que a través de la Secretaría del juzgado se libraría el oficio correspondiente, y a ésta parte le corresponde realizar la gestión propia para la obtención del dictamen, razón por la cual debe estarse a lo decidido en la audiencia inicial de fecha abril 27 de 2022.

Por su parte, de acuerdo a la solicitud de la apoderada del demandado Fernando Barrero Mendoza y en virtud de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el 27 de abril de 2022, se ordena por Secretaría dar cumplimiento a lo allí determinado, esto es, librando la comunicación dirigida a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, solicitando se sirvan rendir un dictamen a efectos determinar la pérdida de capacidad laboral y el estado de salud de la señora Luz Marina Ortiz Mendoza. **Oficiese** y remítase los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd2de096fa8a64fde39f9b97f46d596164e683fb90124f42a80351663f0998c**

Documento generado en 14/07/2022 06:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>